

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220074200

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre el vehículo de placas **FYV - 578** y cumplidas las exigencias del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

Practicar la diligencia de **aprehensión** y secuestro del vehículo de placas **FYV – 578**, el cual se encuentra legalmente embargado en este asunto (ítem 35).

Comisionar para tal fin al **INSPECTOR DE TRANSITO**, que por reparto corresponda, lo anterior con fundamento en el parágrafo del artículo 595 del C.G. del P., el cual señala que cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien.

Informar al comisionado, que deberá **citar** al auxiliar de la justicia designado a fin de que asista en la fecha y hora que se señale en su momento para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Designar como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$210.00000 de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

Elaborado el despacho comisorio remitirlo al correo del apoderado judicial para su respectivo tramite, conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 125 del Código General del Proceso y artículo 2 de la Ley 2213.

Lo anterior por cuanto el juzgado no cuenta con los recursos humanos suficientes y tecnológicos – equipos y conectividad - idóneos para remitir las comunicaciones que se libran diariamente, atendiendo la carga laboral.

Notifíquese (2);


Nancy Ramírez González
Juez

Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28 de abril de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria